

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES X

Caracas, lunes 18 de julio de 2022

Número 42.420

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN Y SALUD

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos, de esta Vicepresidencia, así como designar al ciudadano Juan Carlos Uzcátegui Padrón, en su carácter de Director Encargado de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera, como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central 0006, de acuerdo como se indica en ella.

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se señalan, como Directores Generales de los Organismos que en ellas se especifican, de esta Vicepresidencia.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas que en ellas se indican, como Directoras Encargadas de las Unidades que en ellas se mencionan, de esta Vicepresidencia.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resoluciones mediante las cuales se otorga la "Orden Francisco de Miranda", Primera Clase "Generalísimo", a los ciudadanos que en ellas se mencionan, en reconocimiento a sus trayectorias intachables de alto espíritu patriota, revolucionario, de firmes principios y convicciones invaluable en defensa de la Patria.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se señalan, como Presidentes de las Fundaciones que en ellas se indican, antes adscritos a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designan a los ciudadanos Francisco Javier Massó Carrera y Antonio José Rojas Guerrero, respectivamente, como representantes de este Ministerio en Consejo Directivo de la Asociación Civil Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI), ente adscrito a este Ministerio.

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN Y SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
EDUCACIÓN Y SALUD
212º, 163º -23º

14 DE JULIO DE 2022

VPSCTES - N°005

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, Vicepresidenta Sectorial de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud, en ejercicio del cargo de conformidad con el Decreto Presidencial N° 4.703, de fecha 20 de junio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42. 402, de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 34, 49, 50, numerales 7, 13, 16, 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con los artículos 7, 9, 11 y 14 del Decreto Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016. Este Despacho;

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos, de la Vicepresidencia Sectorial de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud, así como designar al ciudadano **JUAN CARLOS UZCÁTEGUI PADRÓN**, titular de la Cédula de Identidad N.º **12. 779.365**, en su carácter de director Encargado, de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera, como **Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central 0006**, de acuerdo

Código Unidad Cuentadante	Denominación	Nombres y Apellidos	Número de cédula de identidad	Designación
0006	Unidad de Gestión Administrativa y Financiera	Juan Carlos Uzcátegui Padrón	12.779.365	Cuentadante

Artículo 2.- Mediante la presente resolución queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás Leyes.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


GABRIELA SERVILÍA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Vicepresidenta Sectorial de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud.
Decreto N.º 4.703, de fecha 20 de junio de 2022. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°42. 402 de la misma fecha.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
EDUCACIÓN Y SALUD
212º, 163º -23º

13 DE JULIO DE 2022

VPSCTES - N° 007

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, Vicepresidenta Sectorial de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud, en ejercicio del cargo de conformidad con el Decreto Presidencial N° 4.703, de fecha 20 de junio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42. 402, de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 34 y 50, numerales 7, 13, 16, 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con los artículos 7, 9, 11 y 14 del Decreto Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016. Este Despacho;

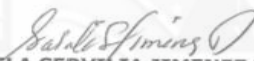
RESUELVE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **BRUT LINARES GONZALEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V.-10.343.843**, como **Director General de Planificación y Seguimiento Sectorial** de la Vicepresidencia Sectorial de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud.

Artículo 2.- Mediante la presente Resolución queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás Leyes.

Artículo 3.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


GABRIELA SERVILÍA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Vicepresidenta Sectorial de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud.
Decreto N.º 4.703, de fecha 20 de junio de 2022. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°42. 402 de la misma fecha.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
EDUCACIÓN Y SALUD
212º, 163º -23º

13 DE JULIO DE 2022

VPSCTES - N° 010

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, Vicepresidenta Sectorial de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud, en ejercicio del cargo de conformidad con el Decreto Presidencial N° 4.703, de fecha 20 de junio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42. 402, de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 34 y 50, numerales 7, 13, 16, 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con los artículos 7, 9, 11 y 14 del Decreto Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016. Este Despacho;

RESUELVE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **ANDRY GUSTAVO HERNÁNDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V.-15.022.587**, como **Director General de Proyectos Estratégicos y Emblemáticos** de la Vicepresidencia Sectorial de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud.

Artículo 2.- Mediante la presente Resolución queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás Leyes.

Artículo 3.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Vicepresidenta Sectorial de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud.
Decreto N.º 4.703, de fecha 20 de junio de 2022. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°42. 402 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
EDUCACIÓN Y SALUD
212º, 163º -23º

14 DE JULIO DE 2022

VPSCTES - N° 008

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, Vicepresidenta Sectorial de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud, en ejercicio del cargo de conformidad con el Decreto Presidencial N° 4.703, de fecha 20 de junio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42. 402, de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 34 y 50, numerales 7, 13, 16, 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con los artículos 7, 9, 11 y 14 del Decreto Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016. Este Despacho;

RESUELVE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **DORIS ARABELLA QUIROGA QUIÑONEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V.-12.484.632**, como **Directora Encargada (E) de la Unidad de Gestión Humana** de la Vicepresidencia Sectorial de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud.

Artículo 2.- Mediante la presente Resolución queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás Leyes.

Artículo 3.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Vicepresidenta Sectorial de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud.
Decreto N.º 4.703, de fecha 20 de junio de 2022. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°42. 402 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
EDUCACIÓN Y SALUD
212º, 163º -23º

13 DE JULIO DE 2022

VPSCTES - N° 009

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, Vicepresidenta Sectorial de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud, en ejercicio del cargo de conformidad con el Decreto Presidencial N° 4.703, de fecha 20 de junio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42. 402, de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 34 y 50, numerales 7, 13, 16, 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con los artículos 7, 9, 11 y 14 del Decreto Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016. Este Despacho;

RESUELVE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **NORELIS JOSEFINA MONTEVERDE DE ANGULO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V.-10.631.516**, como **Directora Encargada (E) de la Unidad de Tecnología de Información y la Comunicación** de la Vicepresidencia Sectorial de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud.

Artículo 2.- Mediante la presente Resolución queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás Leyes.

Artículo 3.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Vicepresidenta Sectorial de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud.
Decreto N.º 4.703, de fecha 20 de junio de 2022. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°42. 402 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES,
JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
212º, 163º y 23º

N° 075

RESOLUCIÓN

FECHA: 15 JUL 2022

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario de la misma fecha; actuando de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 8 y 15 de la Ley sobre la Condecoración Orden Francisco de Miranda, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.480, de fecha 17 de julio de 2006, otorga la "**Orden Francisco de Miranda**", a los ciudadanos Oficiales Generales del Ejército Bolivariano que más adelante se indican, en reconocimiento a su esfuerzo, disciplina, compromiso y lealtad en el ejercicio de asegurar la defensa terrestre y protección de la Patria del Libertador Simón Bolívar, acciones que lo hacen merecedor de tan importante distinción, en las Clases que a continuación se especifican: "**ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA PRIMERA CLASE "GENERALISIMO"**"

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.
1	DILIO GUILLERMO RODRIGUEZ DIAZ	V- 9.600.712
2	JESUS RAFAEL VILLAMIZAR GOMEZ	V-10.794.553
3	HENRY DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ	V-10.406.209
4	WILFREDO ALEXANDER MEDRANO MACHADO	V-10.666.162
5	RUBEN DARIO BELZARES ESCOBAR	V-10.440.998
6	OMAR ENRIQUE PEREZ LA ROSA	V-10.268.648
7	LUIS RAFAEL LAIZA LINARES	V-10.723.475
8	ALFREDO ALEJANDRO GARCIA PARRA	V- 7.426.887
9	CARLOS ENRIQUE TERAN HURTADO	V- 8.042.567
10	PEDRO ESTEBAN GONZALEZ OVALLES	V-10.580.538
11	CESAR AUGUSTO CERQUONI MACHEZ	V-10.865.696
12	CESAR AUGUSTO LUGO RIVERA	V-11.346.596
13	ENIO JAVIER FLORES LEON	V- 7.939.271
14	ARTURO CELESTINO ALVAREZ MARTINEZ	V- 9.695.924
15	LUIS ERNESTO RAMIREZ DELGADO	V-10.171.348
16	JESUS JOSE DE LA ROSA CARDOZO	V- 9.981.221
17	JUAN GABRIEL PUERTAS TOVAR	V-11.035.918
18	JOSE GREGORIO MARTINEZ CAMPOS	V- 9.640.856

19	ALEXIS JOSE BENITEZ ROMERO	V- 6.331.950
20	JOSE LEONARDO CAMACHO MOLINA	V-10.898.138
21	BORIS IVAN BERROTERAN DE JESUS	V-10.382.105
22	CESAR AUGUSTO FEBRES CABELLO	V- 9.900.644
23	RAMON RAFAEL CAMPOS CABELLO	V-10.300.395
24	ROBERTO CARLOS ANDUZ ARAY	V- 8.263.686
25	TITO ARMANDO GOMEZ AVILA	V-11.197.831
26	ADOLFO JOSE GONZALEZ MORENO	V-10.871.878
27	JESUS ENRIQUE URDANETA ESPINA	V- 9.799.332
28	NESTOR JOSE SANTOS MANUITT	V-10.353.154
29	HUMBERTO DE LAS MERCEDES GUGLIEMELLI MOREY	V-10.095.571
30	FELIX EDUARDO ROJAS MARTINEZ	V-10.332.942
31	MANUEL OMAR GONZALEZ BOSCAN	V- 7.146.946
32	JULIO JOSE ATACHO VELAZCO	V- 9.527.050
33	JUAN CARLOS AGUILAR MARRERO	V-10.093.445
34	CARLOS LUIS BUSEK RODRIGUEZ	V- 8.760.607
35	BLADIMIR DE JESUS GUERRA HURTADO	V-10.380.140
36	FRANK ALEXANDER ZURITA HERNANDEZ	V- 8.681.803

"El trabajo y la moral son las bases fundamentales sobre las que reposa el sólido sistema de la libertad".

Francisco de Miranda

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,



Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
212°, 163° y 23°

N° 7076

FECHA: 15 JUL 2022

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario de la misma fecha; actuando de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 8 y 15 de la Ley sobre la Condecoración Orden Francisco de Miranda, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.480, de fecha 17 de julio de 2006, otorga la **"Orden Francisco de Miranda"**, a los ciudadanos Oficiales Generales del Ejército Bolivariano que más adelante se indican, en reconocimiento a su esfuerzo, disciplina, compromiso y lealtad en el ejercicio de asegurar la defensa terrestre y protección de la Patria del Libertador **Simón Bolívar**, acciones que lo hacen merecedor de tan importante distinción, en las Clases que a continuación se especifican:

"ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" PRIMERA CLASE "GENERALISIMO"

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.
1	BRAULIO JOSE VASQUEZ AROCHA	V-10.859.222
2	LUIS ABEL MURILLO SILVA	V-10.328.304
3	GIBSON MAYER PABON MEDINA	V-10.777.900

"El trabajo y la moral son las bases fundamentales sobre las que reposa el sólido sistema de la libertad".

Francisco de Miranda

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,



Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
212°, 163° y 23°

N° 7077

FECHA: 15 JUL 2022

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario de la misma fecha; actuando de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 8 y 15 de la Ley sobre la Condecoración Orden Francisco de Miranda, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.480, de fecha 17 de julio de 2006, otorga la **"Orden Francisco de Miranda"**, a los ciudadanos Oficiales generales que más adelante se indica, a los ciudadanos Oficiales Generales del Ejército Bolivariano que más adelante se indican, en reconocimiento a su esfuerzo, disciplina, compromiso y lealtad en el ejercicio de asegurar la defensa terrestre y protección de la Patria del Libertador **Simón Bolívar**, acciones que lo hacen merecedor de tan importante distinción, en las Clases que a continuación se especifican:

"ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" PRIMERA CLASE "GENERALISIMO"

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.
1	LEONARDO ANTONIO TRUJILLO CORDERO	V-11.198.651
2	PABLO ERNESTO LIZANO COLMENTER	V-12.059.932
3	ROMERL ENRIQUE ROMERO DOMINGUEZ	V-10.339.099
4	JOHNNIE JAVIER AREVALO VARGAS	V-11.189.988
5	JORGE DE LA CRUZ RIVAS ACOSTA	V-10.463.903
6	ANGEL DANIEL BALESTRINI JARAMILLO	V-12.085.833
7	JOHNNY ALBERTO NUÑEZ RINCON	V- 9.785.427
8	RAFAEL GERARDO DE LA CRUZ QUIROGA PARRA	V- 9.339.552
9	ABIGAIL JOSE RAMOS CARRILLO	V-11.419.375
10	WILLIAM RAFAEL PINTO PINEDA	V-10.323.142
11	RAFAEL ASDRUBAL ZERPA ZAMBRANO	V-10.668.736
12	MIGUEL ANGEL GALLEGOS MATOS	V-10.846.393
13	RICHARD VLADIMIR TERAN ABREU	V-11.037.038
14	RAFAEL ANTONIO FRANCO QUINTERO	V-11.311.672
15	ARMANDO JOSE CARRILLO PEÑALOZA	V- 8.267.515
16	JUAN CARLOS TERAN HERNANDEZ	V-10.877.938
17	JORGE LUIS VALBUENA FERRER	V- 9.790.427
18	CARLOS JOSE ABREU RIVERO	V-11.270.459
19	CARLOS JOSE ROJAS ABREU	V-11.407.294
20	EDDY JOSE MALAVE GONZALEZ	V-11.060.239
21	EDUARDO JOSE ALAYON RODRIGUEZ	V-10.891.929
22	JAIRO ALBERTO BARROETA BARILLAS	V-10.153.498
23	WISTON HERNANDO VERA BUENO	V- 8.949.064
24	CARLOS EDUARDO IGUARO BASTARDO	V- 9.668.857
25	JOSE OLIVO FERNANDEZ RUIZ	V-10.163.903
26	GUSTAVO OSCAR MOYA MARCANO	V-11.196.208
27	ORLANDO JOSE VASQUEZ MOYA	V- 8.996.607
28	EDUAR SIMON VERGEL TORTOLERO	V-11.407.783
29	JOSE DARIO MONSALVE MALDONADO	V-10.632.123
30	LUIS ALFONSO OCHOA DURAN	V-11.406.763
31	RICHARD JOSE TADEO BALZA AYAACH	V-10.382.673
32	JOSE LUCINDO DE LA CADENA TOLEDO	V-10.333.886
33	EDGAR ANTONIO NAVA PINEDA	V- 9.791.301
34	ALIGI RAUL CIPOLLETTI ACOSTA	V- 7.097.511

"El trabajo y la moral son las bases fundamentales sobre las que reposa el sólido sistema de la libertad".

Francisco de Miranda

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,



Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
212º, 163º y 23º

Nº **7078**FECHA: **15 JUL 2022****RESOLUCIÓN**

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto Nº 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.638 Extraordinario de la misma fecha; actuando de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 8 y 15 de la Ley sobre la Condecoración Orden Francisco de Miranda, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.480, de fecha 17 de julio de 2006, otorga la "**Orden Francisco de Miranda**", a los ciudadanos Oficiales Generales del Ejército Bolivariano que más adelante se indican, en reconocimiento a su esfuerzo, disciplina, compromiso y lealtad en el ejercicio de asegurar la defensa terrestre y protección de la Patria del Libertador **Simón Bolívar**, acciones que lo hacen merecedor de tan importante distinción, en las Clases que a continuación se especifican:

"ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" PRIMERA CLASE "GENERALISIMO"

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.
1	NORBER JOSE TORRES ORTIZ	V-11.597.322
2	JOSE RAMON FIGUERA VALDEZ	V-11.344.561
3	HENRY JOSE GONZALEZ VELASQUEZ	V-10.789.622
4	HERNAN JOSE MARRUFO VARGAS	V-11.803.862
5	MIGUEL ANTONIO YILALES ARTEAGA	V-11.590.551
6	BENCIR ELOY GUERRERO OCHEA	V-10.102.126
7	HENRY JOSE PARRA CASTILLO	V-11.390.711
8	EFRAIN JOSE SANCHEZ ROMAN	V-11.431.982
9	EDUARDO JOSE SELLONE DAVID	V-11.305.815
10	JAVIER ENRIQUE MAGALLANES	V-12.375.963
11	HIBRAHIM RICARDO SIRGO HERRERA	V-10.487.996
12	MICHELL LEONARDO VALLADARES MOLINA	V-11.110.733
13	JESUS ANTONIO JIMENEZ DELGADO	V- 8.496.525
14	DANIEL ALFONSO GALARRAGA TORRES	V-10.346.389
15	YOE RAMON DIAZ PERALTA	V-11.353.606
16	LIONEL RAUL SOJO RADA	V-10.893.470
17	HECTOR JOSE CADENAS DAAL	V-10.671.344
18	MIGUEL ANGEL RAMONES GALVIZ	V-11.496.429
19	CARLOS EDUARDO RIVERO RAMOS	V-11.833.911
20	JOSE DAVID MONSALVE MALDONADO	V-10.147.877
21	HENRY ALFREDO BRICEÑO ROJAS	V-11.529.341
22	GABRIEL YLDEMARO GIL PEREIRA	V-11.155.130
23	DANIEL ENRIQUE LOPEZ BARRIOS	V-10.670.977
24	MIGUEL EDUARDO RODRIGUEZ CAMPOS	V-10.766.176
25	JOSE DANIEL MONSALVE MALDONADO	V-10.147.878
26	BISMARCK MARACOYMO CASTAÑEDA RODRIGUEZ	V-11.514.154
27	MANUEL GERARDO MOLINA ALVIAREZ	V- 9.223.097
28	LUIS ALBERTO GALAVIS GONZALEZ	V-12.032.089
29	CARLOS ALFONSO MARTINEZ GOMEZ	V- 9.884.585
30	ANDRES ALFREDO VIZCARRONDO PULGAR	V- 6.814389

"El trabajo y la moral son las bases fundamentales sobre las que reposa el sólido sistema de la libertad".

Francisco de Miranda

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


REMIGIO CEBALLOS ICHASO
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: **15/07/2022**Nº **172**AÑOS **212º, 163º y 23º****RESOLUCIÓN**

De conformidad con el Decreto Nº 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.648 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 13, 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y en concordancia a lo dispuesto en las Cláusulas Vigésima y Vigésima Primera del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del estado Cojedes (**FUNDACITE COJEDES**), este Despacho,

RESUELVE

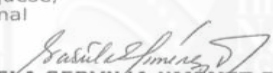
Artículo 1: Designar al ciudadano **PABLO AUGUSTO RODRÍGUEZ VARGAS**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-10.988.027**, como Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del estado Cojedes (**FUNDACITE COJEDES**), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología.

Artículo 2.- Mediante la presente Resolución, queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes.

Artículo 3.- El ciudadano designado rendirá cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional


GABRIELA SERVILÍA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología
Decreto Nº 3.866 de fecha 05 de junio de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial Nº. 41.648 de la misma fecha.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: **15/07/2022**Nº **174**AÑOS **212º, 163º y 23º****RESOLUCIÓN**

De conformidad con el Decreto Nº 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.648 de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en los Artículos 10 y 11 de los Estatutos de la Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.470 de fecha 30 de junio de 2006, y los Artículos 5 numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, este Despacho,

RESUELVE


Artículo 1.- Designar al ciudadano **VÍCTOR JOSÉ GAMARRA MANZABEL**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-7.553.342**, como Presidente de la Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (**CIEPE**), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología.

Artículo 2.- Mediante la presente Resolución, queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes.

Artículo 3.- El ciudadano designado rendirá cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional


GABRIELA SERVILÍA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología
Decreto Nº 3.866 de fecha 05 de junio de 2019
Gaceta Oficial Nº 41.648 de fecha 05 de junio de 2019



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 15/07/2022

Nº 173

AÑOS 212º, 163º y 23º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto Presidencial N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 41.648 de fecha 05 de junio de 2019; con lo previsto en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos de la Asociación Civil Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI), este Despacho;

RESUELVE

Artículo 1.- Designar a los ciudadanos **FRANCISCO JAVIER MASSÓ CARRERA**, titular de la Cédula de Identidad **NºV-14.355.819** y **ANTONIO JOSÉ ROJAS GUERRERO**, titular de la Cédula de Identidad **NºV-12.962.724**, como representantes del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en Consejo Directivo del de la Asociación Civil Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología.

Artículo 2.- Mediante la presente Resolución, quedan juramentados los referidos ciudadanos para tomar posesión de sus cargos y dar cumplimiento a los deberes inherentes a los mismos, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes.

Artículo 3.- Los ciudadanos designados rendirán cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.


GABRIELA SERVILLA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología
Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019
Gaceta Oficial N° 41.648 de fecha 05 de junio de 2019





Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

DILE NO A LOS GESTORES



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprensa

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES X Número 42.420
Caracas, lunes 18 de julio de 2022

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial" creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872 continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.